

Como consecuencia de las informaciones referentes a la Adenda firmada con el SAS el pasado 5 de abril que han circulado sobre determinados aspectos que afectan a ésta, desde el CACOF queremos aclarar lo siguiente:

- En referencia al tratamiento fiscal que tendrían los descuentos aportados por cada farmacia, se realizó desde el CACOF una consulta vinculante a la Dirección General de Tributos del Ministerio de Hacienda el pasado 15 de mayo, de la cual se ha recibido contestación el 8 de noviembre de 2024, y que literalmente dice:

“Tales descuentos constituirán un menor importe de la venta o del servicio prestado, es decir, supondrán para los titulares de las oficinas de farmacia un menor rendimiento integro de su actividad económica.”

Por tanto, la desinformación que de manera interesada o por desconocimiento se está haciendo llegar a los colegiados por vías extraoficiales es errónea, y la tributación de esos descuentos se llevará a cabo tal y como se preveía, pudiendo considerarse como un menor rendimiento.

- Ante los rumores extendidos en pasadas fechas de que la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) iba a iniciar un expediente sancionador con ocasión de esta Adenda, con las consecuencias que podrían derivarse del mismo, desde el CACOF informamos que, con fecha 17 de septiembre de 2024, la CNMC emitió una resolución en la que cerraba la posibilidad de un recurso contencioso-administrativo contra la misma.

De otro lado, aprovechamos para aclarar que la Adenda es fruto de un acuerdo entre partes firmantes del Convenio de Prestación Farmacéutica de Andalucía, entendiéndose que proporciona un escenario medido y estable para la Farmacia andaluza, en la medida en que contribuye a la sostenibilidad de la prestación farmacéutica y del sistema público de salud.

Por todo lo expuesto, rogamos que cada profesional analice y contraste la totalidad de la información mencionada a través de su respectivo Colegio provincial.